





"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

N° 138 -2021-GRJ/GRI

Huancayo, MAY 2021

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

El Memorando Nº 1171-2021-GRJ/GRI, de fecha 03 de mayo del 2021; Informe Técnico N° 96-2021-GRJ/GRI, de fecha 29 de abril del 2021; Informe Técnico N° 295-2021-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 28 de abril del 2021; Reporte N° 044-2021-GRJ-GRI-SGSLO/CL, de fecha 28 de abril del 2021; Reporte N° 75-2021-GRJ-ORAF-OAF-CC, de fecha 27 de abril del 2021; Reporte N° 124-2021-GRJ/ORAF/OAF/CT, de fecha 22 de abril del 2021; Resolución de Gerencia Regional de Infraestructura Nº 299-2020-GRJ/GRI, de fecha 11 de diciembre del 2020; Resolución de Gerencia Regional de Infraestructura N° 186-2020-GRJ/GRI, de fecha 05 de octubre del 2020; Reporte N° 64-2021-ORAF-OAF/CC, de fecha 08 de abril del 2021: Reporte N° 003-2021-ORAF-OAF-CC/JJC, de fecha 12 de febrero del 2021; Memorando N° 219-2021-GRJ-GRI-SGSLO, de fecha 08 de febrero del 2021; Contrato N° 039-2019/GRJ/ORAF, de fecha 11 de junio del 2019: Acta de Recepción de Obra, de fecha 28 de febrero del 2020; Expediente de Liquidación de Contrato de Obra y de Liquidación Financiera.



Que, La Ley Nº 27783, Ley de Bases de Descentralización y la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, concordante con los artículos pertinentes del Título IV, Capitulo XIV de la Constitución Política del Perú, determinan las atribuciones de los Gobiernos Regionales;

Que, el artículo 2º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;









Que, la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01, "DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES" señala en su artículo 29.4 lo siguiente: "La liquidación técnica y financiera se realiza conforme a la normativa de la materia. Luego de efectuada la liquidación técnica y financiera, la UEI registra el cierre de las inversiones en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 09: Registro de cierre de inversión.", siendo que, realizado la liquidación financiera corresponde realizar el cierre de las inversiones en el Banco de Inversiones, suscribiendo el Formato N° 09;

Que, mediante el CONTRATO N° 039-2019-GRJ/ORAF, de fecha 11 de junio del 2019, se suscribe el Contrato de la Ejecución de la Obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. INICIAL N° 945 DE MENTUSHIARI – DISTRITO DE LLAYLLA – PROVINCIA DE SATIPO – DEPARTAMENTO DE JUNÍN" - CODIGO SNIP: 221555, de una parte el Gobierno Regional Junín y de la otra parte el CONSORCIO SIN LIMITES, conformado por las Empresas (1. JC&R CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.) (2. INVERSIONES E INMOBILIARIA SIN LIMITES EIRL.), (3. CONSTRUCTORA ORBE PIRCA S.A.C.), (4. CORPORACIÓN GAMPBELK PERU E.I.R.L), presentado por su representante legal Sr. Andres Castillo Morales, por el monto contractual de S/. 1'463,330.66 Soles, por el sistema de ejecución a su ma alzada y bajo la modalidad de ejecución de llave en mano, con un plazo de ejecución de 150 días calendarios;

Que, mediante Informe Técnico N° 295-2021-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 28 de abril del 2021, suscrito por el Ing. Carlos Alberto Pérez Rafael, en su calidad de Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, se determinó que el costo real de la obra a nivel de metas presupuestarias, asciende al monto de S/. 1´549,956.57 Soles, otorgando la conformidad correspondiente, en ese sentido es que mediante Informe Técnico N° 96-2021-GRJ/GRI, de fecha 29 de abril del 2021, el Gerente Regional de Infraestructura aprueba técnicamente el expediente de liquidación técnica financiera de obra, para su aprobación mediante acto resolutivo, siendo su análisis técnico tal como sigue:



DEL EXPEDIENTE DE LIQUIDACIÓN TÉCNICO.

Con RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA Nº 168-2018-G.R.-JUNIN/GRI, de fecha 18 de abril de 2018, en el ARTICULO PRIMERO, menciona la APROBACIÓN del Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E.INICIAL Nº 945 DE MENTUSHARI, - DISTRITO DE LLAYLLA - PROVINCIA DE SATIPO - JUNÍN" - CODIGO SNIP: 221555, por la modalidad de Contrata, con un plazo de ejecución de 150 días calendarios y un presupuesto General vigente al mes de mayo 2014.









VALOR REFERENCIAL	:	S/.	1,566,187.92
SUPERVISION		S/.	99,189.99
TOTAL PRESUPUESTO	:	SI.	1,665,377.91

Son: Un Millón Seiscientos Sesenta y Cinco Mil Trescientos Setenta y Siete con 91/100 Nuevos Soles.

Con RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA N° 043-2019-G.R.-JUNIN/GRI, de fecha 18 de marzo de 2019, en el ARTICULO PRIMERO, menciona la APROBACIÓN de la Actualización del Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E.INICIAL N° 945 DE MENTUSHARI, - DISTRITO DE LLAYLLA - PROVINCIA DE SATIPO - JUNÍN" – CUI N° 2251345, con un plazo de ejecución de 180 días calendarios, por la Modalidad de Contrata, y un presupuesto General vigente al mes de febrero 2019.



COMPONENTES	PRECIO S/.
COMPONENTE 1: INFRAESTRUCTURA	S/. 914,720.87
COMPONENTE 2: EQUIPAMIENTO	S/. 53,652.61
COMPONENTE 3: CAPACITACIÓN	S/. 25,000.00
COSTO DIRECTO	S/. 993,373.48
GASTOS GENERALES	S/. 127,549.15
UTILIDAD	S/. 69,536.14
SUB TOTAL	S/. 1,190,458.78
IGV 18%	S/. 214,282.58
PRESUPUESTO OBRA	S/. 1,404,741.36
GASTOS SUPERVISIÓN	S/. 75,856.03
EXPEDIENTE TÉCNICO	S/. 30,000.00
COSTO TOTAL DEL PROYECTO	S/. 1,510,597.39

SON. UN MILLON QUINIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 39/100 SOLES.

RESUMEN DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

OBRA

: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E.INICIAL N° 945 DE MENTUSHARI, -DISTRITO DE LLAYLLA - PROVINCIA DE SATIPO - JUNÍN" - CODIGO SNIP: 221555.

CONTRATISTA

: CONSORCIO SIN LIMITES

SISTEMA

: SUMA ALZADA

MODALIDAD

: LLAVE EN MANO

MONTO DEL CONTRATO

: S/. 1'463330.66



N°	DESCRIPCIÓN	MONTO SIN IGV	IGV	TOTAL
\	AUTORIZADO			
(i)	Adelanto Otorgado	*)		
1	Por Adelanto Directo	S/ 0.00	-	\$/0.00
1/2	Por Adelanto de Materiales	S/ 0.00	-	\$/0.00
	· 代码的建筑40×			
	Valorizaciones			
3	Por Valorización	S/ 1,240,110.73	223,219.93	S/ 1,463,330.67
4	Por Reajuste	S/ 8,261.80	1,487.12	S/ 9,748.92
5	Por Deducción de Adelanto Directo	S/ 0.00	- 1	\$/0.00
6	Por Deducción de Adelanto de Materiales	S/ 0.00	-	\$/0.00
7	Por Amortización de Adelanto Directo	S/ 0.00	-	\$/0.00
8	Por Amortización de Adelanto de Materiales	S/ 0.00	-	\$/0.00
	(A)	TOTAL AUTORIZADO	1+2+3+4-5-6-7-8)	1,473,079-59
	PAGADO			
	Adelanto Otorgado			
1	Por Adelanto Directo	S/ 0.00	-	\$/0.00
2	Por Adelanto de Materiales	\$/ 0.00	-	\$/0.00
	Valorizaciones			





3	Por Valorización	S/1.240,110.73	223.219.93	S/ 1,463,330,67
		S/ 0.00	223,213.33	
4	Por Reajuste			S/ 0.00
5	Por Deducción de Adelanto Directo	\$/0.00	-	S/ 0.00
6	Por Deducción de Adelanto de Materiales	S/ 0.00	-	S/ 0.00
7	Por Amortización de Adelanto Directo	\$/ 0.00	-	S/ 0.00
8	Por Amortización de Adelanto de Materiales	\$/ 0.00	-	\$/ 0.00
		(B) TOTAL PAGADO	(1+2+3+4-5-6-7-8)	S/ 1,463,330.67
	MULTA Y/O PENALIDAD			
1	Multa y/o penalidad	\$/ 5,663.32	-	\$/5,663.32
		(C) TOTAL (1)		S/ 5,663.32
	RESARCIMIENTO POR DAÑOS Y PERJUICIOS			
1	Resarcimiento por Daños y Perjuicios	S/ 0.00	-	\$/0.00
		(D) TOTAL (1)		S/ 0.00
	MAYORES GASTOS GENERALES			
1	Mayores Gastos Generales	S/ 0.00	-	S/ 0.00
		(E) TOTAL (1)		S/ 0.00
- 13	POR ELABORACIÓN DE LIQUIDACIÓN TÉCNICA			
1	Por elaboración de Liquidación Técnica	S/ 0.00	-	S/ 0.00
		(F) TOTAL (1)		S/ 0.00
	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA			S/ 4,085.60

		10	1		L
7	0	AC	5	1	
10	~	RENGIA	Tur FEGION	AL)	3
		MERVES	ткист	HU.	Jj.
			1101	1	

	DESCRIPCIÓN	MONTO
А	Saldo a favor del Contratista	S/ 9,748.92
В	Saldo a favor de la Entidad	S/ 5,663.32
С	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA DESPUES DE LAS DEDUCCIONES	S/ 4,085.60



DEL EXPEDIENTE DE LIQUIDACIÓN FINANCIERA.

Mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA N° 186-2020-GRJ/GRI de fecha 05 de octubre de 2020, en el ARTÍCULO PRIMERO se resuelve APROBAR el Expediente de Liquidación del Contrato de Obra, de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E.INICIAL N° 945 DE MENTUSHARI, - DISTRITO DE LLAYLLA - PROVINCIA DE SATIPO - JUNÍN" - CODIGO SNIP: 221555, Contrato suscrito por el Gobierno Regional de Junín y el CONSORCIO SIN LIMITES, a través del Contrato N° 039-2019-GRJ/ORAF, por un costo total de S/ 1'473,079.59 (Un millón cuatrocientos setenta y tres mil setenta y nueve con 59/100 Soles), un monto pagado de S/. 1'463,330.67 (Un millón cuatrocientos sesenta y tres mil trescientos treinta con 67/100 Soles), el cual representa un saldo a favor del contratista de S/ 9,748.92 (Nueve mil setecientos cuarenta y ocho con 92/100 Soles), un saldo a favor de la entidad por cobro de penalidad de S/. 5,663.32 (Cinco mil seiscientos sesenta y tres con 32/100 Soles), haciendo un saldo neto a pagar a favor del contratista de S/ 4,085.60 (Cuatro mil ochenta y cinco con 60/100 Soles), todos los montos incluidos IGV; por los fundamentos expuestos en los informes técnicos que forman parte integrante de la presente resolución.

Mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA N° 299-2020-GRJ/GRI de fecha 11 de diciembre de 2020, en el ARTÍCULO PRIMERO se resuelve RECTIFICAR por ERROR ARITMÉTICO la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 186-2020-GRJ/GRI, de fecha 05 de octubre de 2020. Que debe decir: APROBAR el Expediente de Liquidación del Contrato de Obra, de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E.INICIAL N° 945 DE MENTUSHARI, - DISTRITO DE LLAYLLA - PROVINCIA DE SATIPO - JUNÍN" - CODIGO SNIP: 221555, contrato suscrito por el Gobierno Regional de Junín y el CONSORCIO SIN LIMITES ,a través del CONTRATO N° 039-2019-GRJ/ORAF, por un costo total de la Obra ascendente a la suma de S/ 1'473,079.59 (Un millón cuatrocientos setenta y tres mil setenta y nueve con 59/100 Soles), un monto pagado de S/. 1'463,330.67 (Un millón cuatrocientos sesenta y tres mil trescientos treinta con 67/100 Soles), el cual representa un saldo a favor del contratista de S/ 9,748.92 (Nueve mil setecientos cuarenta y ocho con 92/100 Soles), un saldo a favor de la entidad por cobro de penalidad de S/. 5,663.33 (Cinco mil seiscientos sesenta y tres con 33/100 Soles), haciendo un neto a pagar a favor del contratista de S/ 4,085.59 (Cuatro mil ochenta y cinco con 60/100 Soles), todos incluidos IGV; por los fundamentos expuestos en los informes técnicos que forman parte integrante de la presente resolución.

 La Liquidación Financiera se ha realizado en función a los comprobantes de pago y valorizaciones de pago que están adjuntos a los comprobantes de pago.







- La Liquidación comprende gastos ejecutados de los años 2015, 2016, 2017, 2019 y 2020. Se realiza la liquidación final para proceder con su cierre, para ello se remite la Ficha de Cierre N° 09, Registro de Cierre de Inversión; con la cual se cierra el proyecto, en cumplimiento a la Directiva N° 001-2019-EF/63,01 DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES aprobado RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 001-2019-EF/63.01, que indica en su Artículo 29°. Inicio y alcance de la fase de Ejecución, inciso 29.4 "La liquidación técnica y financiera se realiza conforme a la normativa de la materia. Luego de efectuada la liquidación técnica y financiera, la UEI registra el cierre de las inversiones en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 09: Registro de cierre de inversión."
- El Presupuesto Aprobado para la ejecución de la presente obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I. E. INICIAL N° 945 DE MENTUSHARI, - DISTRITO DE LLAYLLA - PROVINCIA DE SATIPO - JUNIN", CODIGO SNIP N° 221555, Ejercicio Fiscal correspondiente a los años 2019 y 2020, por la modalidad de Administración Indirecta fue de SI. 1'714,654.00 Soles.

PRESUPUESTO AUTORIZADO AÑO 2019 META 233 RB 00; META 235 RB 00; META 237 RB 00



ESPECIFICA	DESCRIPCION	META	RUBRO	SUB TOTAL	MONTO
2.6.8.1.3.1	Elaboración de Expedientes Técnicos	233	.00	39,527.00	39,527.00
2.6.2.2.2.2	Costo de Construcción por Contrata	235	,00	1,625,978.00	1,625,978.00
2.6.2.2.2.5	Costo de Construcción por Administración Directa - Servicios	237	,00	39,400.00	39,400.00

TOTAL PRESUPUESTO AUTORIZADO AÑO 2019

<u>1,704,905.00</u> <u>1,704,905.00</u>

PRESUPLIESTO AUTORIZADO AÑO 2020 META 350 RB 00

ESPECIFICA	DESCRIPCION	META	RUBRO	SUB TOTAL	MONTO
2.6.2.2.2.2	Costo de Construcción por Contrata	350	,00	9,749.00	9,749.00

TOTAL PRESUPUESTO AUTORIZADO AÑO 2020

TOTAL PRESUPUESTO AUTORIZADO AÑO 2019-2020

<u>9,749.00</u> <u>9,749.00</u>

1,714,654.00

1,714,654.00

El Presupuesto Ejecutado periodo 2019 y 2020 alcanzó a la suma de S/. 1'549,956.57 Soles.
PRESUPUESTO EJECUTADO AÑO 2019 META 233 RB 00; META 235 RB 00; META 237 RB 00

ESPECIFICA	DESCRIPCION	META	RUBRO	MONTO	MONTO
2.6.8.1.3.1	Elaboración de Expedientes Técnicos	233	,00	39,527.00	39,527.00
2.6.2.2.2.2	Costo de Construcción por Contrata	235	,00	1,463,330.65	1,463,330.65
2.6.2.2.5	Costo de Construcción por Administración Directa - Servicios	237	,00	37,350.00	37,350.00

TOTAL PRESUPUESTO EJECUTADO AÑO 2019

1,540,207.65 1,540,207.65

PRESUPUESTO EJECUTADO AÑO 2020 META 350 RB 00

	PRESUPUESTO	EJECUTADO ANO 2020 META 350 RE	3 00			
1	ESPECIFICA	DESCRIPCION	META	RUBRO	MONTO	MONTO
	2.6.2.2.2.2	Costo de Construcción por Contrata	350	.00	9,748.92	9,748.92
	TOTAL PRESUF	PUESTO EJECUTADO AÑO 2020	9,748.92	9,748.92		
F	TOTAL PRESUR	PUESTO EJECUTADO AÑO 2019-2020	15.72.00	Marin Carlo	1,549,956.57	1,549,956.57

2. De la Ejecución Presupuestal Financiera.

BALANCE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL Y GASTO FINAL CONSOLIDADO

(Expresado en Soles)

AÑO	META	RUBRO	OBRA	PRESUPUESTO AUTORIZADO	PRESUPUESTO EJECUTADO	GASTO FINAL	SALDO PRESUPUESTAL
AÑO 201	2231827 9 META 233 5 RB 00; ME		"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I. E. INICIAL N° 945 DE MENTUSHARI, -	1,704,905.00	1,540,207.65	1,540,207.65	164,697.35
AÑO 202	0 META 350) RB 00	DISTRITO DE LLAYLLA - PROVINCIA DE SATIPO - JUNIN"	9,749.00	9,748.92	9,748.92	0.08







TOTAL S/	1 714 654 00	1,549,956.57	1 549 956 57	164,697.43
TOTAL 57.	1,114,004.00	1,040,000.01	1,040,000.01	104,001.40

El Costo Final de la Obra asciende a lo siguiente.

ITEM	LIQUIDACIÓN FINANCIERA	MONTO S/.
1	COSTO EXPEDIENTE TÉCNICO	39,527.00
2	CONTRATO DE OBRA + REAJUSTE	1,473,079.57
3	GASTOS GENERALES	37,350.00
TOTAL GASTO EJECUTADO EN OBRA		1,549,956.57

II. CONCLUSIONES:

Vista la Liquidación Financiera de la Obra presentada a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras por la C.P.C. Edy Martínez Valenzuela, con Reporte N° 44-2021-GRJ-GRJ-GRJ-GRJ-GRJ-GRJ-QCL, de fecha 21/04/2021; la Conformidad a la Conciliación Contable emitida por la C.P.C. Nelly H. Boza Varillas Coordinador (e) de Contabilidad a través de Reporte N° 75–2021–GRJ-ORAF-OAF/CC, de fecha 27.04.2021; y el Informe Técnico N° 295 -2021-GRJ/GRI/SGSLO del Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras Ing. Carlos Alberto Pérez Rafael CONCLUYE que el PRESUPUESTO AUTORIZADO de la obra fue de S/ 1,714,654.00 (Un millón Setecientos catorce mil Seiscientos cincuenta y cuatro con 00/100 Soles), que el PRESUPUESTO EJECUTADO fue de S/ 1,549,956.57 (Un millón Quinientos cuarenta y nueve mil Novecientos cincuenta y seis con 57/100 Soles) para la ejecución presupuestal de los años 2019 y 2020, quedando un SALDO PRESUPUESTAL de S/ 164,697.43 (Ciento sesenta y cuatro mil Seiscientos noventa y siete con 43/100 Soles).

DESCRIPCCIÓN	Presupuesto Autorizado	Presupuesto Ejecutado	Gasto Final	Saldo Presupuestal	
TOTAL INC. IGV	S/ 1,714,654.00	S/ 1,549,9 <mark>56.57</mark>	S/ 1,549,956.57	S/ 164,697.43	

- La Liquidación Técnica de Contrato de Obra no exime al Contratista la responsabilidad por la calidad ofrecida, la misma que no puede ser inferior a (7) años, contado a partir de la conformidad de recepción total o parcial de la obra, según corresponda. Asimismo, la Entidad podrá reclamar la subsanación de los vicios ocultos que advierta con posterioridad a la recepción de la obra o a la liquidación de contrato de obra hasta treinta días hábiles posteriores al vencimiento del plazo de responsabilidad del contratista previsto en el contrato de obra, el cual no debe ser menor a siete (7) años contados desde la recepción de la obra.
- En mérito a los fundamentos expuestos en el INFORME TÉCNICO Nº 295 -2021-GRJ/GRI/SGSLO, elaborado por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, esta GERENCIA APRUEBA TÉCNICAMENTE el EXPEDIENTE DE LIQUIDACIÓN TÉCNICA FINANCIERA DE OBRA, para su aprobación mediante ACTO RESOLUTIVO de corresponder, el cual deberá estar enmarcado en las normas y leyes vigentes

Que, lo precedentemente señalado y conforme a sus conclusiones también es acorde a los fundamentos expuestos en el Informe Técnico N° 295-2021-GRJ/GRI/SGSLO, elaborado por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, asimismo, la Liquidación Técnica de Contrato de Obra no exime al Contratista la responsabilidad por la calidad ofrecida, la misma que no puede ser inferior a (7) años, contado a partir de la conformidad de recepción total o parcial de la obra, según corresponda. Asimismo, la Entidad podrá reclamar la subsanación de los vicios ocultos que advierta con posterioridad a la recepción de la obra o a la liquidación de contrato de obra hasta treinta días hábiles posteriores al vencimiento del plazo de responsabilidad del contratista previsto en el contrato de obra, el cual no debe ser menor a siete (7) años contados desde la recepción de la obra;









Que, estando a lo precedentemente descrito, podemos precisar que la referida información señalada por la Gerencia Regional de Infraestructura es también concordante con el Informe Técnico N° 295-2021-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 28 de abril del 2021, suscrito por el Ing. Carlos Alberto Pérez Rafael, en su calidad de Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, quien concluyó que el costo real de la obra a nivel de metas presupuestarias asciende al monto de S/. 1'549,956.57 Soles (Un millón quinientos cuarenta y nueve mil novecientos cincuenta y seis con 57/100 Soles;



Que, estando a lo propuesto por la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, teniendo en cuenta además que en el presente acto se ha tenido en cuenta en todo momento los principios jurídicos de veracidad y buena fe procedimental, los cuales se encuentran regulados en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, pues obedecen en su mayoría a criterios netamente técnicos y contables;



Que, contando con las visaciones correspondientes de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, Gerencia Regional de Infraestructura y Dirección Regional de Asesoría Jurídica, y el uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 045-2021-GRJ/GR, de fecha 24 de febrero de 2021, por el cual se delegó facultades al Gerente Regional de Infraestructura, y estando a los fundamentos precedentemente señalados.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente de Liquidación Técnico - Financiero de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E.INICIAL Nº 945 DE MENTUSHARI, - DISTRITO DE LLAYLLA - PROVINCIA DE SATIPO - JUNÍN" - CODIGO SNIP: 221555", del Gobierno Regional de Junín, con un Gasto Final, que asciende a S/ 1'549,956.57 (Un millón quinientos cuarenta y nueve mil novecientos cincuenta y seis con 57/100 Soles, que comprende el mismo monto del Presupuesto Ejecutado, con un presupuesto autorizado en S/. 1'714,654.00 Soles; correspondientes a los Ejercicios Fiscales 2019 y 2020.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DECLARAR la veracidad de la Liquidación Técnico - Financiero de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E.INICIAL Nº 945 DE MENTUSHARI, - DISTRITO DE LLAYLLA - PROVINCIA DE SATIPO - JUNÍN" - CODIGO SNIP:





221555", asimismo DETERMINAR la responsabilidad al contratista CONSORCIO SIN LIMITES, debidamente representado por la Sr. Andrés Castillo Morales, del Ing. Francisco Eli Oropeza Ascarza-Residente de obra, del Ing. Raúl Armando Álvarez Jesús- Inspector de la Obra; del CPC. Julian J. Jurado Conde; del CPC. Nelly H. Boza Varillas; del Ing. Carlos Alberto Pérez Rafael, del Ing. Luis ángel Ruiz Ore, quienes intervinieron en la elaboración, evaluación, conformidad y aprobación del Expediente de Liquidación Técnico Financiero de la obra mencionada, todo ello en caso de existir omisiones, errores, deficiencias, transgresiones técnicas y legales.

ARTÍCULO TERCERO.- Hacer de su conocimiento la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, Sub Gerencia de Obras, Órgano Regional de Control Institucional, Oficina Regional Desarrollo y Tecnología de la Comunicación Informática, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Administración y Finanzas y demás Unidades Orgánicas que por la naturaleza de sus funciones tengan inherencia en el contenido de la misma.

CRIA NOTO

ARTÍCULO CUARTO.- Derivar el Expediente original de la liquidación técnico – financiero de la obra denominada "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E.INICIAL N° 945 DE MENTUSHARI, - DISTRITO DE LLAYLLA - PROVINCIA DE SATIPO - JUNÍN" - CODIGO SNIP: 221555", a la sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, para la custodia respectiva y trámite correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Ing. LUIS ANGEL RUIZ ORE Gerente Regional de Infraestructura

> GOBIERNO REGIONAL JUNIN Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO.

1 1 MAY 2021

Mg. César E Bonilla Pacheco SECRETARIO GENERAL